

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2018**

10 de mayo de 2019



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 2,2 puntos del PIB y en 97,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,4 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2018 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2018 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos aprobados por el Gobierno. Estas cifras se comparan con las observadas para dicho año, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas por el INE en marzo de 2019 (ver Tabla).

	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 (abril de 2018)	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018)	Proyecto PGE 2019 (enero de 2019)	INE CNTR (marzo de 2019)
PIB real 2018 (tasa de variación anual)	2,6	2,3	2,7	2,7	2,6	2,6	2,6
Deflactor del PIB 2018 (tasa de variación anual)	1,6	1,6	1,5	1,5	1,3	1,0	1,0
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,6	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

En el Informe de Situación de la Economía Española de julio de 2017, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2018, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2018 del 2,6 por ciento. Dicha previsión fue revisada a la baja tres décimas, hasta el 2,3 por ciento, en el escenario macroeconómico del Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017), debido a la moderación del ciclo económico y al impacto esperado de la incertidumbre asociada a la situación política en Cataluña.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021, publicada a finales de abril de 2018, la previsión de crecimiento del 2,3 por ciento para 2018 fue revisada al alza cuatro décimas, hasta el 2,7 por ciento, tras incorporar la favorable evolución de los indicadores de actividad y empleo publicados en los primeros meses del año, así como el impacto positivo sobre el crecimiento de las medidas incluidas en el Programa de Estabilidad.

En julio de 2018, en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2019, el crecimiento del PIB real previsto para 2018 se mantuvo en el 2,7 por ciento, mientras que en el del Plan Presupuestario para 2019, elaborado en octubre, se revisó ligeramente a la baja, una décima hasta el 2,6 por ciento, debido a una evolución menos dinámica de nuestros mercados de exportación. Esta última tasa se mantuvo en el escenario macroeconómico que acompañó al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019.



Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados a finales de marzo de 2019 por el INE, el PIB real cerró 2018 con un avance medio anual del 2,6 por ciento, prácticamente coincidente con lo previsto en los diferentes escenarios macroeconómicos oficiales, excepto en el del Plan Presupuestario de 2018

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en la tabla anterior, la previsión para 2018 fue del 2,6 por ciento en el Informe de Situación de la Economía Española, elaborado en julio de 2017, cifra que se revisó a la baja en octubre de ese año, en el Plan Presupuestario 2018, en línea con la revisión del PIB, y que posteriormente se mantuvo en el 2,5 por ciento. Esta última cifra coincide con la publicada por el INE para el conjunto de 2018 en la Contabilidad Nacional Trimestral de marzo de 2019.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB se ha revisado progresivamente a la baja, desde el 1,6 por ciento en los escenarios que acompañaron al Informe de Situación de la Economía Española para 2017 y el Plan Presupuestario 2018, hasta el 1 por ciento en el que acompañó al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2019, tasa esta última que coincide con la finalmente observada. La paulatina revisión a la baja del crecimiento del deflactor del PIB se explica, en gran medida, por las revisiones de la relación real de intercambio, afectada por la evolución de los precios del petróleo.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de



cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2018 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 29.982 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 2,48 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.208.248 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2018 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 78 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2018 asciende a 29.889 millones de euros, cifra equivalente al 2,47 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2018, que fue del 2,2 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se



define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-16.376	-1,36	-16.298	-1,35	-0,7	-0,6
Comunidades Autónomas	-2.810	-0,23	-2.795	-0,23	-0,4	0,2
Corporaciones Locales	6.292	0,52	6.292	0,52	0,0	0,5
Fondos de Seguridad Social	-17.088	-1,41	-17.088	-1,41	-1,1	-0,3
Administraciones Públicas	-29.982	-2,48	-29.889	-2,47	-2,2	-0,3
PIB utilizado	1.208.248					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 78 millones, cifra que equivale a 0,01 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2018 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 16.376 millones de euros que equivale al 1,36 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2018 a 78 millones de euros, el déficit de la Administración Central se



sitúa en 16.298 millones de euros, el 1,35 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,6 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,4 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2018 asciende a 2.810 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 2.795 millones de euros, el 0,23 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,23 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,4 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,4% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	507	507	0,68	0,68	-0,4	1,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.025	-1.025	-0,44	-0,44	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	104	104	0,17	0,17	-0,4	0,6
Comunidad Autónoma de Andalucía	-662	-662	-0,41	-0,41	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	13	13	0,05	0,05	-0,4	0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	-7	-7	-0,05	-0,05	-0,4	0,3
Comunidad Autónoma de la Rioja	-23	-23	-0,27	-0,27	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-421	-406	-1,35	-1,30	-0,4	-0,9
Comunitat Valenciana	-1.456	-1.456	-1,30	-1,30	-0,4	-0,9
Comunidad Autónoma de Aragón	-120	-120	-0,32	-0,32	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-149	-149	-0,36	-0,36	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Canarias	947	947	2,06	2,06	-0,4	2,5
Comunidad Foral de Navarra	112	112	0,54	0,54	-0,4	0,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	0	0	0,00	0,00	-0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-123	-123	-0,39	-0,39	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-372	-372	-0,16	-0,16	-0,4	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-135	-135	-0,23	-0,23	-0,4	0,2
Total Comunidades Autónomas	-2.810	-2.795	-0,23	-0,23	-0,4	0,2

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2018 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.292 millones de euros, cifra que representa el 0,52 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,52 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento



del PIB para 2018. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.088 millones de euros, equivalente al 1,41 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,3 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Empresa de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Administración Central	98.824	108.914	10,2
2. Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0
3. Corporaciones Locales	48.770	49.512	1,5

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2018 han resultado superiores en un 10,2% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2018 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 316 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 78 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 238 millones.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	218.187	229.324	5,1
De los cuales: ayuda financiera	789	316	-59,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	217.398	229.008	5,3
3. Intereses	26.461	26.422	-0,1
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.182	2.074	75,5
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	717	637	-11,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	70.050	73.991	5,6
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.543	17.497	-5,6
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-582	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.621	55	-96,6
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	98.824	108.914	10,2

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2018, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2018 se han abonado por este concepto 1.566 millones menos que en el ejercicio 2017. Otros factores que igualmente han contribuido al aumento de los gastos computables han sido: las mayores aportaciones al Presupuesto de la UE por importe de 2.232; los gastos asociados a la reversión de varias autopistas de peaje por importe de 2.142; y las mayores transferencias de capital por diversas operaciones.

El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 2.962 millones de euros al del año 2017, lo que implica una tasa de variación del 2,0% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,4%.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	173.384	180.768	4,3
2. Intereses	4.354	4.405	1,2
3. Gastos financiados por la UE	2.001	3.827	91,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.015	12.375	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.780	10.710	22,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.699	1.753	3,2
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		97	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.525	147.487	2,0

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y el País Vasco. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Baleares, Murcia, y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.811	9.822	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.939	26.345	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.397	8.428	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.707	23.717	4,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.523	3.536	0,4
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.127	2.147	0,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.165	1.187	1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.399	4.541	3,2
Comunitat Valenciana	14.302	15.196	6,3
Comunidad Autónoma de Aragón	4.398	4.427	0,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.677	5.775	1,7
Comunidad Autónoma de Canarias	6.212	6.296	1,4
Comunidad Foral de Navarra	2.912	2.969	2,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.724	3.600	-3,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.158	3.473	10,0
Comunidad Autónoma de Madrid	18.193	18.300	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.949	7.801	-1,9
Transferencias internas entre CCAA	68	73	
Total Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,5% en el gasto computable del ejercicio 2018, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,4%.

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2018, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 97,1 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto



de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 97,6 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	70,7	70,8	0,1
2. Comunidades Autónomas	24,3	24,1	-0,2
3. Corporaciones Locales	2,1	2,7	0,6
Administraciones Públicas	97,1	97,6	0,5

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 70,7 por ciento, por lo que se ha cumplido el objetivo de deuda, fijado en el 70,8 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,7 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,1 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común .

Adicionalmente, se estimó la deuda inicial de 2017, calculada a partir de la publicada por BDE para 2016 e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones



negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta el mes de julio de 2018, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2018 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar estos objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2018 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2018, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2017, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo



de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2018 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2018 es de 293.128 millones de euros, cifra que representa el 24,3 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la Contabilidad Regional de España publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 29 de abril de 2019. En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2018, que ascienden a 1.180 millones de euros. Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2018, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2018 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2018, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2018 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se



aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el último dato de la Contabilidad Regional para 2016 del INE, publicada el treinta de marzo de 2017, proyectándolo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista para estimar el año 2018.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para los años 2017 y 2018, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2018, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -2.962 millones de euros y 4.745 millones de euros, respectivamente (desviaciones respecto a la estimación inicial de -0,3% y 0,4% en cada año), por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017. Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, más las deudas con proveedores anteriores a 2017 pagadas en 2017, solo hasta la fecha en que se fijaron los objetivos, en julio del 2017, por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, que afectan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid, motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas, una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichas entidades en 2018.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2017 y 2018, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2018. De dicho importe, se deduce la reducción en 2018 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una



sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación extraordinaria formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 pero que está pendiente de desembolso a cierre del año, y que se dispondrá en 2019, que asciende a 35 millones de euros, que en este caso, reduce el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio. La Comunidad Autónoma ha cumplido el objetivo de deuda ajustado de este modo a efectos de verificación de su grado de cumplimiento.

De acuerdo con el apartado quinto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2018.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018 salvo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha registrado una deuda PDE a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido a la reclasificación en dicho ejercicio de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 347 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018, aunque el gasto se había realizado en años anteriores. Por tanto, el incremento de deuda PDE por la reclasificación efectuada



no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros para excepcionarlo a efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda.

Por otra parte, de acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017 de fecha 15 de octubre de 2018, las Comunidades Autónomas del País Vasco, Canarias, las Illes Balears, y la Comunidad Foral de Navarra registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del ejercicio 2017 de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía .

Según el importe tramitado en 2018 de expedientes de gasto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas de Canarias, las Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra habrían destinado el superávit presupuestario de 2017 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior, si la parte del gasto autorizado para dichas inversiones que no se ha ejecutado en 2018, se compromete y reconoce en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado seis de la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La Comunidad Autónoma del País Vasco, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa, teniendo en cuenta la liquidación extraordinaria del cupo vasco del periodo 2007-2016 y que se está desembolsando por el Estado entre 2017 y 2021.

El siguiente cuadro resume esta información:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/DA 116ª LPGE2018			DEUDA 2018			
	Superávit 2017	IFS	Diferencia	Objetivo deudas/MINHAP*	Deuda s/Banco de España	FFCCAA2018 vtos/liquid/obj. Déf. financiado en 2019	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=(5+6)-4
I BALEARS	103		103	8.906	8.706		-200
CANARIAS	282	13	269	7.111	6.808		-303
CF. NAVARRA	232	75	157	3.628	3.445		-183
PAÍS VASCO	1.075	69	1.006	10.149	10.041		-108
TOTAL	1.692	157	1.535	29.794	29.000		-794

En millones de euros

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2018 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2017 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2018 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2018 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2018 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2018 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2018 %PIB*=-0,4%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2018 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2018	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	22,0%	34.260	223	643	866			0	35.126	21,8%	35.409	22,0%	-0,2%	
ARAGÓN	21,2%	7.959	35	151	186		115	115	8.260	21,9%	8.251	21,9%	0,0%	
P ASTURIAS	18,6%	4.244	30	95	125			0	4.369	18,5%	4.351	18,4%	0,1%	
I BALEARS	29,1%	8.802	13	126	139		-35	-35	8.906	28,3%	8.706	27,6%	0,7%	
CANARIAS	16,3%	7.044	57		57	10		10	7.111	15,4%	6.808	14,8%	0,6%	
CANTABRIA	22,7%	3.033	19	55	74	9	72	81	3.188	23,0%	3.171	22,9%	0,1%	
CASTILLA-LA MANCHA	35,3%	14.430	51	168	219		70	70	14.719	35,1%	14.714	35,1%	0,0%	
CASTILLA Y LEÓN	20,0%	11.870	74	235	309		186	186	12.365	21,0%	12.360	21,0%	0,0%	
CATALUÑA	33,9%	77.740	125	925	1.050	29		29	78.819	34,1%	78.732	34,0%	0,1%	
EXTREMADURA	22,7%	4.401	40	78	118	4	101	105	4.624	23,8%	4.622	23,8%	0,0%	
GALICIA	18,4%	11.210	85	252	337			0	11.547	18,4%	11.342	18,0%	0,4%	
LA RIOJA	18,2%	1.570	10	34	44			0	1.614	19,2%	1.591	19,0%	0,2%	
COMUNIDAD DE MADRID	14,3%	32.785	55	920	975	5		5	33.765	14,7%	33.270	14,5%	0,2%	
R MURCIA	27,9%	8.795	29	125	154		282	282	9.231	29,5%	9.232	29,5%	0,0%	
CF. NAVARRA	17,7%	3.628						0	3.628	17,7%	3.445	16,8%	0,9%	
PAÍS VASCO	14,2%	10.149						0	10.149	13,7%	10.041	13,6%	0,1%	
COMUNITAT VALENCIANA	40,2%	46.187	91	449	540		332	332	47.059	42,0%	47.084	42,0%	0,0%	
TOTAL	24,1%	288.107	937	4.256	5.193	57	1.158	-35	1.180	294.480	24,4%	293.128	24,3%	0,1%

En millones de euros.

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	173.384	180.768	4,3
2. Intereses	4.354	4.405	1,2
3. Gastos financiados por la UE	2.001	3.827	91,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.015	12.375	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.780	10.710	22,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.699	1.753	3,2
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		97	0,0
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	0,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.525	147.487	2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.811	9.822	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.939	26.345	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.397	8.428	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.707	23.717	4,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.523	3.536	0,4
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.127	2.147	0,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.165	1.187	1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.399	4.541	3,2
Comunitat Valenciana	14.302	15.196	6,3
Comunidad Autónoma de Aragón	4.398	4.427	0,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.677	5.775	1,7
Comunidad Autónoma de Canarias	6.212	6.296	1,4
Comunidad Foral de Navarra	2.912	2.969	2,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.724	3.600	-3,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.158	3.473	10,0
Comunidad Autónoma de Madrid	18.193	18.300	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.949	7.801	-1,9
Transferencias internas entre CCAA	68	73	
Total Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.285	27.576	4,9
2. Intereses	445	491	10,3
3. Gastos financiados por la UE	520	698	34,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.123	2.196	3,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	201	1.910,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-207	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.707	23.717	4,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.075	5.257	3,6
2. Intereses	158	164	3,8
3. Gastos financiados por la UE	81	143	76,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	349	367	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11	28	154,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	78	80	2,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		48	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.398	4.427	0,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.964	4.039	1,9
2. Intereses	48	53	10,4
3. Gastos financiados por la UE	82	178	117,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	257	256	-0,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	48	29	-39,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.523	3.536	0,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.745	5.397	13,7
2. Intereses	114	163	43,0
3. Gastos financiados por la UE	27	58	114,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	191	207	8,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	912	1.070	17,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	343	374	9,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		52	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.158	3.473	10,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.260	7.716	6,3
2. Intereses	84	88	4,8
3. Gastos financiados por la UE	20	181	805,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	713	689	-3,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	14	13	-7,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	217	247	13,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		189	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		13	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.212	6.296	1,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.405	2.487	3,4
2. Intereses	47	44	-6,4
3. Gastos financiados por la UE	31	53	71,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	161	179	11,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	23	38	65,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.127	2.147	0,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.600	6.946	5,2
2. Intereses	201	189	-6,0
3. Gastos financiados por la UE	165	351	112,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	539	552	2,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	79	338,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.677	5.775	1,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.028	8.971	-0,6
2. Intereses	217	214	-1,4
3. Gastos financiados por la UE	137	211	54,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	664	677	2,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	35	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	51	33	-35,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.949	7.801	-1,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.878	32.100	4,0
2. Intereses	1.195	1.173	-1,8
3. Gastos financiados por la UE	200	319	59,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.289	2.403	5,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.106	1.664	50,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	149	150	0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.939	26.345	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.375	4.490	2,6
2. Intereses	64	72	12,5
3. Gastos financiados por la UE	180	400	122,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	355	357	0,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	17	30	76,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.724	3.600	-3,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.739	9.997	2,6
2. Intereses	202	183	-9,4
3. Gastos financiados por la UE	250	429	71,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	687	723	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	82	73	-11,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	121	123	1,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.397	8.428	0,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.265	26.034	3,0
2. Intereses	724	726	0,3
3. Gastos financiados por la UE	79	217	174,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.599	1.656	3,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.670	5.152	10,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-17	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.193	18.300	0,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.152	5.346	3,8
2. Intereses	129	130	0,8
3. Gastos financiados por la UE	62	114	83,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	365	380	4,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	186	201	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-36	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.399	4.541	3,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.684	4.020	9,1
2. Intereses	98	96	-2,0
3. Gastos financiados por la UE	24	33	37,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	121	120	-0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	327	554	69,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	202	208	3,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		15	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		25	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.912	2.969	2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.251	1.294	3,4
2. Intereses	7	7	0,0
3. Gastos financiados por la UE	12	22	83,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	66	67	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1	10	900,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.165	1.187	1,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.371	18.636	7,3
2. Intereses	456	433	-5,0
3. Gastos financiados por la UE	93	313	236,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.175	1.180	0,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.345	1.533	14,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	14.302	15.196	6,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.375	10.535	1,5
2. Intereses	165	179	8,5
3. Gastos financiados por la UE	38	107	181,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	361	366	1,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		61	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.811	9.822	0,1